

Por último el Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez solicita se incluya a continuación en la misma pág. 10 que el Sr. Alcalde le preguntó si estaba haciendo campaña electoral y él había contestado que no la necesitaba.

Por la Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia se indica que efectivamente también encuentra el borrador incompleto. En primer lugar quiere hacer constar que el Sr. Alcalde no profirió ningún insulto, sino que dijo que "estaba acostumbrado a vivir en el fango".

Señala que no consta en el borrador que el Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez dijo que " el Alcalde tenía una propiedad en Los Guijos, una nave industrial que se ha convertido en vivienda, y le acusó de prevaricar.

El Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez indica que nunca dijo que prevaricara ni que fuera su propietario sino presuntamente propietario.

La Sra. Concejala Da. Susana Belío Garmendia señala que si afirma que dijo presuntamente propietario, por qué no solicita que conste en acta.

El Sr. Concejal D. Fabián González Sánchez señala que el alcalde miente, tras lo que el Sr. Alcalde solicita silencio para proceder a deliberar las rectificaciones.

El contenido de dicho Acta con las modificaciones debatidas y una vez decidido que se rectifiquen con las indicaciones señaladas se aprueba con cinco votos a favor.

2.- Propuesta para la aprobación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio Público a favor de las empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros.

Por e Sr. Alcalde se indica que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incoa expediente con el fin de establecer la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales favor de empresas explotadoras de servicios, de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con cuatro votos a favor y 1 en contra (PP)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales favor de empresas explotadoras de servicios, de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Control político de los órganos de Gobierno.

3.-Mociones.

No hubo.

4.- Informes de alcaldía. Dación de cuenta Liquidación Ppto 2014;

Por el Sr. Alcalde se informa que mediante decreto de alcaldía 21/15 se aprueba la liquidación del presupuesto de 2014 cuyo contenido se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2013, por encontrarla conforme, en aplicación del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad.

SEGUNDO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2014, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31-12-2014.....	55.657,53 euros
2.- Derechos pendientes de cobro:	
Del último ejercicio.....	3.300,00 euros

De ejercicios anteriores.....	7.343,28 euros
Saldos deudores no presupuestarios	546,04 euros
Suma.....	11.189,32 euros

3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas:

Del último ejercicio.....	8.007,29 euros
De ejercicios anteriores.....	60,00 euros
Saldos acreedores no presupuestarios.....	3.934,29 euros
Pagos realizados pendientes de aplicación.....	- 1.984,13 euros
Suma.....	10.017,45 euros

Total Remanente de Tesorería.....	56.829,40 euros.
Saldos de dudoso cobro.....	3.516,45 euros.
Exceso de financiación afectada.....	6.946,00 euros.
Total remanente de Tesorería para gastos generales.....	46.366,95 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

— Derechos reconocidos netos:	256.689,39 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	199.411,13 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:	54.278,26 euros.

Las cantidades señaladas, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

TERCERO.- Copia de la presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Delegación de Economía y Hacienda y una tercera a la Delegación Territorial de la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad.”

Seguidamente procede a informar sobre las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario: Resolución de adjudicación definitiva del proyecto de actuación integrada por el sistema de Cooperación de Los Guijos cuya redacción está próxima a finalizar. Resolución de liquidación de 4 plusvalías, 3 licencias menores, denegación de licencia de segregación en terreno rústico, adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Dehesa por 2.800 € anuales a D. José Ignacio, licencia de obra para la planta de subproductos cárnicos, Personación en el procedimiento ordinario 1469/14, concesión de subvenciones de ayuda a la educación, denegación copia borrador del acta de la sesión 29.12.14, aceptación de subvención directa JCYL, aceptación subvención directa Diputación, autorización acceso a documentación municipal, reconocimiento trienios a favor de Secretaria municipal.

Seguidamente se informa que se están iniciando las obras del frontón de las que se irá dando cuenta.

Informa además, respecto de los escritos del Sr. Concejil D. Fabián González Sánchez y de su intervención plenaria en la sesión anterior en la que acusa al Sr. Alcalde de tener una propiedad en Los Guijos, C/ Pinzones, 6, donde existe a su entender una vivienda camuflada en una nave industrial, de que se ha solicitado informe histórico al Catastro respecto de dicho inmueble para que informe acerca de los cambios de uso de las construcciones y titularidades del inmueble, en su caso, desde 1980. Señala además que: "Ud. está profiriendo afirmaciones a sabiendas de que son falsas para deshonrarme, desacreditarme y menospreciar mi persona, antes las cuales me reservo el derecho de acudir a los tribunales.

5. Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Concejil D. Fabián González Sánchez se pregunta al Sr. Alcalde si ha recibido el escrito con el plano de la vivienda de la C/ Pinzones, 6, la vivienda oculta y el porche.

El Sr. Alcalde le pregunta: "¿Ud. Lo ha registrado en el ayuntamiento? Y procede a enseñarle un escrito suyo registrado, preguntando si es ese y si se da por contestado.

El Sr. Concejil D. Fabián González Sánchez contesta afirmativamente.

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las dieciséis horas, y cincuenta y cinco minutos redactándose este Acta, de la que como Secretaria doy fe, la cual una vez aprobada será transcrita al Libro de Actas de Pleno, autorizándola con mi firma y la del Alcalde, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del R.O.F.

Vº Bª

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. David García Jiménez

Fdo. Eva Prieto González